

VENTA MAYORISTA DE LICOR

OBSERVACIONES A NIVEL FEDERAL

A nivel Federal, el *Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau* (TTB), es la agencia del *United States Treasury* que emite el llamado *Basic Permit*. Este permiso habilita para la importación de bebidas alcohólicas y/o para su venta al por mayor a nivel federal. Los solicitantes que pretendan únicamente vender al por mayor los productos que importen en los Estados Unidos, solo necesitan obtener el *Basic Permit* para sus actividades como importador (no como mayorista). Sin embargo, se aplican distintas regulaciones a la venta mayorista dependiendo del estado en el que se desarrolle la actividad (ver más abajo). Los principales requisitos para la obtención del *Basic Permit* son: (1) *Employer Identification Number* (también necesario si el solicitante es una persona física); (2) Localización física en los Estados Unidos con personal empleado en un horario comercial y tener la documentación relativa a la empresa disponible en todo momento para una eventual inspección del TTB; (3) Para importadores, es necesaria una carta de intenciones o precontrato del proveedor extranjero. No se requiere que los solicitantes del *Basic Permit* o sus representantes, sean ciudadanos o residentes permanentes en los Estados Unidos (Respecto a los requisitos de residencia para mayoristas en el ámbito estatal, ver más abajo). Actualmente el TTB no cobra ninguna tasa por la solicitud y obtención del *Basic Permit* y procesará dicha solicitud en un plazo estimado de 65 días, siendo de aplicación plazos más largos cuando los solicitantes hayan residido en el extranjero en los últimos 10 años. Tras la obtención del *Basic Permit* es necesaria la solicitud del *Certificate of Label Approval* (COLA) para la etiqueta de cada producto, antes de que éstos puedan ser importados en los Estados Unidos.

OBSERVACIONES A NIVEL ESTATAL (TRI-STATE AREA)

| ESTADO | NEW YORK (NY) | NEW JERSEY (NJ) | CONNECTICUT (CT) |
|--|--|---|--|
| LICENCIA CORRESPONDIENTE | Wholesale Liquor (permite la venta al por mayor de vino y licores) | Plenary Wholesale License (permite la venta al por mayor de vinos y licores) | Wholesale Liquor and Wine Permit |
| AUTORIDAD ESTATAL EMISORA DE LAS LICENCIAS DE MAYORISTA | New York State Liquor Authority (NYSLA) | New Jersey Department of Alcoholic Beverage Control (NJABC) | Connecticut State Department of Consumer Protection, Liquor Control Division (LCD) |
| TASAS Y COSTES | \$27.280 (\$400 en concepto de tasa por tramitación, no reembolsable) | \$8.750 (por adelantado; únicamente se reembolsará el 90% si la solicitud es rechazada). | \$2.625 + \$100 en concepto de tasa de tramitación de solicitud. |
| OTROS REQUISITOS Y COSTES PARA TRAMITAR LAS LICENCIAS | Fianza de \$20.000 ejecutable en caso de que el titular de la licencia cometa un delito tipificado penalmente. | Fianza de \$50.000 ejecutable en caso de que el titular de la licencia no pague los impuestos correspondientes a la actividad que está desarrollando en este Estado. | Depósito de una garantía o fianza en efectivo en el <i>CT Department of Revenue Services</i> . La cantidad será determinada por este organismo. |
| DURACIÓN DE LA LICENCIA | 3 años | 1 año | 1 año |
| ORDEN DE SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DE PERMISO Y LICENCIAS | El <i>Basic Permit</i> ha de obtenerse del TTB antes de solicitar la licencia para mayorista del NYSLA. Se puede solicitar la licencia de mayorista mientras el <i>Basic Permit</i> está pendiente de aprobación. | Las solicitudes para el <i>Basic Permit</i> y para las correspondientes licencias de mayoristas en el estado pueden ser presentadas simultáneamente. No obstante, el NJABC no emitirá su licencia de mayorista hasta que el solicitante haya obtenido el <i>Basic Permit</i> . | Las solicitudes para el <i>Basic Permit</i> , las licencias de mayoristas y para el permiso de transportista foráneo (<i>out of state shipper's permit</i>), pueden ser presentadas simultáneamente. Sin embargo, el LCD <u>no</u> emitirá los permisos correspondientes hasta que el solicitante haya obtenido el <i>Basic Permit</i> . |
| REQUISITOS DE RESIDENCIA RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES DE UNA ENTIDAD TITULAR DE LICENCIA | <u>Corporation</u> : Todos los cargos directivos (<i>officers</i>), así como la mayoría de los accionistas (titulares de la mayoría de las acciones) han de ser ciudadanos o residentes permanentes en los Estados Unidos. <u>LLC</u> : El miembro que ostente funciones directivas (<i>managing member</i>) así como la mayoría de los otros miembros (Titulares de la mayoría de las acciones en la LLC) han de ser ciudadanos o residentes permanentes. | <u>Corporation</u> : Uno de los cargos directivos (<i>officers</i>) ha de ser ciudadano o residente permanente en los Estados Unidos. No existe requisito alguno de residencia para los accionistas. <u>LLC</u> : El miembro que ostente funciones directivas (<i>managing member</i>) ha de ser un ciudadano o residente permanente. | No se requiere residencia o ciudadanía para los cargos directivos, accionistas (<i>Corporation</i>) o miembros (LLC), tampoco para el miembro que ostente funciones directivas. Pero la empresa ha de tener por lo menos un empleado habilitado para trabajar en los Estados Unidos. |
| VENTAJAS | <u>General</u> : Acceso pleno y directo a un gran mercado y muy rentable, en particular en la ciudad de New York. | (1) Proximidad a los centros industriales del norte de New Jersey y a la ciudad de New York, con alquileres comerciales a precios significativamente más reducidos que en la ciudad de New York; (2) La <i>Plenary Wholesale License</i> permite la venta al por mayor de vinos y licores; (3) No se requiere que los solicitantes tengan una oficina en el estado, siendo suficiente con la ubicación del almacén; and (4) Los mayoristas de NJ pueden obtener un permiso especial emitido por la NYSLA que les habilita para vender a mayoristas de NY. | (1) No existen requisitos de ciudadanía / residencia; (2) Con un permiso especial del NYSLA, un mayorista con licencia de CT puede vender a otro mayorista de NY. |

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>REQUISITOS ESPECIALES; DESVENTAJAS</p> | <p>(1) Elevados alquileres comerciales e impuestos municipales / estatales, especialmente en New York City; (2) Requisito de residencia / ciudadanía respecto a los titulares o accionistas de la entidad; (3) La LLC requiere publicación de su constitución, lo cual añade costes; (4) El mayorista en NY ha de mantener una oficina en el estado; (5) El local desde el que se ejerce la actividad comercial ha de ser exclusivamente dedicado a la actividad en cuestión (venta de licores al por mayor).</p> | <p>(1) Se requiere residencia / ciudadanía a los cargos directivos (corporation) o miembros (LLC); (2) Si el mayorista vende a minoristas, debe almacenar el inventario en el almacén de NJ por lo menos 24 horas antes de la entrega a los minoristas.</p> | <p>Si se transporta a los puertos comerciales más importantes de NY o NJ en lugar de directamente a CT, será necesario un permiso para transportista foráneo (<i>Out of State Shipper's Permit</i>) para introducir los productos en CT (para los mayoristas de CT la tasa del permiso inicial es de \$1.250 + \$100 en concepto de tasa de tramitación no reembolsable).</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL MAYORISTA</p> | <p>(1) El proceso para establecer la fianza requiere una comprobación del historial crediticio de la entidad. Si la entidad es de nueva constitución, la comprobación será sobre el historial crediticio del individuo a cuyo nombre esté constituida la sociedad. Pueden surgir problemas por una información crediticia negativa o insuficiente; (2) Se requiere el registro de la marca de cada etiqueta por cada producto vendido en NY; (3) Los mayoristas han de hacer públicos los precios de sus productos mensualmente como indica el NYSLA.</p> | <p>(1) Se requiere registro de la marca (\$23 por marca); (2) El mayorista ha de publicar una lista de precios actualizada mensualmente; (3) Mismas consideraciones acerca del historial crediticio de la entidad o del individuo que para NY.</p> | <p>(1) Registro de la etiqueta de la marca, ascendiendo el coste de dicho registro a \$200 por etiqueta de la marca (para productos no producidos en CT) renovable cada 3 años; (2) Se requiere que los mayoristas de CT publiquen mensualmente sus precios para cada uno de sus productos; (3) Mismas consideraciones que NY acerca del historial crediticio de la entidad o del individuo.</p> |

Esta tabla ha sido elaborada por **Zara Law Offices**, 111 John Street, Suite 510, New York, N.Y. 10038, www.zaralawny.com; Todos los derechos de propiedad intelectual u otros sobre esta tabla pertenecen en exclusiva a Zara Law Offices, estando estrictamente prohibida la reproducción o difusión de cualquier parte de ésta sin nuestra autorización y previo consentimiento por escrito. **Copyright © 2010 Zara Law Offices**. Todos los derechos reservados.